DIP... DE MADRID -
X42343
20.NOV.1998

José Ignacio Fuentes López

Notario de Madrid

20.11.98 006943

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.- POR "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.".

ALCALA, 101, 3ª Planta
Tels. 91 431 90 88 - 91 576 04 88
FAX 91 431 77 66

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 87 DIARIO 831 - 87
HORA 12:51 / FECHA 20.11.1998
PRESENTACION: 11 / 6943
PROT. 222 N 47 25.01.1991
Fecha

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725393

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.- Por "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A."

NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS - - - - - - - - - -

EN MADRID, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ante mí, JOSE-IGNACIO FUENTES LOPEZ, Notario de ésta Capital, con residencia en la misma,----------

COMPARECE:

DON MANUEL ROSSI BUENO, de nacionalidad española, nacido el día 2 de Enero de 1.947 - - , casado, Abogado y vecino de Madrid, Plaza de las Cortes, 4; con D.N.I. número 75.631.641.----------

Interviene en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A." domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Madrid Don Luis Avila Pla con fecha 30 de Julio de 1.941, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anonimas; inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid, al tomo 1.266 del Libro de Sociedades, folio 249, hoja número 8.050, inscripción 1ª.----------

Tiene el C.I.F. número A-28-004240.----------

Se halla facultado expresamente para éste otorgamiento por virtud de su cargo y ejecuta acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, adoptados en la sesión celebrada el día 27 de Junio de 1.990, que acredita con certificación que me entrega y dejo unida a ésta matriz, para insertar en sus copias, expedida por el compareciente, con el visto bueno de Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, como Secretario y Presidente, respectivamente del Consejo de Administración, cuyas firmas de dichos señores considero legítimas.----------

Tiene a mí juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto----------

OTORGA:

Que ejecutando los expresados acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A." en la sesión

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725392

JOSE IGNACIO FUENTES GONZ... NOTARIO DE MADRID

celebrada el día 2... unio de 1.990, eleva a público los acuerdos tomados en dicha Junta, que constan transcritos en la certificación que ha quedado unida a ésta matriz, los cuales se dan aquí por integramente reproducidos y se omiten para evitar repeticiones innecesarias, y que consisten en la modificación de los Estatutos por los que viene rigiéndose la Sociedad, para adaptarlos a la nueva legislación mercantil, dejándolos redactados en la forma que consta en la certificación que ha quedado unida a ésta matriz, dándose aquí por reproducidos.-

Acredita la publicación efectuada de la convocatoria de la Junta, con ejemplares del Boletin Oficial del Registro Mercantil y del periódico "EXPANSION", ambos de fecha 11 de Junio de 1.990, que me entrega, de los que fotocopia autenticada de los mismos, dejo unidas a ésta matriz para insertar en sus copias.-

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia, y SOLICITA la exención del Impuesto y reducción de Derechos de ésta escritura, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1.989.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales

El señor compareciente ha hecho uso de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, presta su consentimiento y firma conmigo.----------

De conocer al compareciente, y de todo lo demás contenido en éste instrumento público, extendido en éste solo pliego de clase séptima, yo, el Notario, doy fe.- -

Sigue la firma del compareciente. - - - - - - - - -

Signado: Jose Ignacio Fuentes. Rubricados.- - - - -

Está el sello en tinta de mi Notaría. - - - - - - -

NOTA: El seis de Febrero de mil novecientos noventa y uno expido copia para el compareciente según interviene en un pliego de clase séptima número------ 1F9447796 y once folios de clase octava números---- OU6955364 y sus diez anteriores correlativos en número y OU7240542. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - -

Fuentes. Rubricado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3a Ley--- 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA. - - - - - - - - - - -

DOCUMENTOS UNIDOS:

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

Inmobiliaria ALCAZAR

2R5725391

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

MANUEL ROSSI BUENO, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de INMOBILIARIA ALCAZAR S.A., sociedad con domicilio en Madrid, Plaza de las Cortes nº 4 y N.I.F. A/28004240

C E R T I F I C A

PRIMERO.- Que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria, el dia 27 de Junio de 1990, a la que asistió, presente o representado, el 86,09% del capital social, se adoptaron por unanimidad, entre otros y dentro del orden del dia de la convocatoria, los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la reforma y modificación de los Estatutos por los que viene rigiéndose la Sociedad, para adaptarlos a la nueva legislación mercantil, dejándolos redactados en la forma que a continuación se expresa:

Plaza de las Cortes, 4 - Tel. 429 96 76 - Telefax 429 83 67 - 28014 Madrid.

Inmobiliaria ALCAZAR

"E S T A T U T O S S O C I A L E S

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Denominación.- Esta Sociedad se denomina **INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.** y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 2º.- Objeto Social.- El objeto social será:

1.- La realización de toda clase de obras y construcciones públicas o privadas; mobiliarias e inmobiliarias.
2.- La edificación y rehabilitación de edificios.
3.- La promoción, adquisición, compra, enajenación, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles, mediante arrendamiento u otro título.
4.- La urbanización de terrenos y parcelas.
5.- La adquisición, tenencia, uso, disfrute, administración, enajenación de títulos valores.
6.- La promoción y participación en otras empresas, excluyéndose las actividades propias de las sociedades de inversión colectiva u otras que estuvieran limitadas legalmente.
7.- La representación de empresas y sociedades y de sus marcas, productos y patentes.
8.- Asesoramiento, gestión o colaboración en favor de personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras.
9.- La valoración por cuenta de terceros de bienes y derechos, excepto de buque. La realización de estas actividades podrá llevarse a efecto por cuenta propia o ajena.

Quedan excluídas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Artículo 3º.- Duración.- Su duración será indefinida, y dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO





enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Artículo 4º.- Domicilio.- Su domicilio social queda fijado en Madrid, Plaza de las Cortes nº 4.

Podrá el órgano de administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.

TITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 5º.- Capital.- El capital social se fija en la cifra de 969.885.000 pesetas, representado por 1.939.770 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del nº 1 al 1.939.770, ambos inclusive. Todas las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 6º.- Forma y Representación de las Acciones. Acciones sin voto.- Las acciones estarán representadas por medio de títulos, que podrán ser múltiples; se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley e irán firmadas por un Administrador, cuya firma podrá ser reproducida mecánicamente en la forma prevista legalmente. Esta disposición será igualmente aplicable a los resguardos provisionales, que serán nominativos, y a los certificados de inscripción en su caso. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos.

La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado.

Inmobiliaria ALCAZAR

Las acciones sin voto conferirán a sus legítimos titulares los derechos mencionados en la Ley y, en particular, percibir un dividendo anual mínimo del cinco por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto.

Las acciones podrán en su día quedar representadas por medio de anotaciones en cuenta, si así lo acuerda la Junta General previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 1564/89 y 24/88 del Mercado de Valores; la llevanza del Registro Contable corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Madrid, conjuntamente con sus entidades adheridas, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 24/88; el cambio de régimen de representación implicará la anulación de los títulos emitidos, previas las publicaciones y demás requisitos exigidos por la Ley.

Artículo 7º.- Aumento y Reducción de Capital.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General legalmente convocada al efecto con los requisitos establecidos en cada caso por la Ley. La Junta General de accionistas determinará los plazos y condiciones de cada nueva emisión y el órgano de administración tendrá las facultades precisas para cumplir, con la mayor amplitud de criterio dentro del marco legal y de las condiciones establecidas por la Junta, los acuerdos adoptados. Si no hubieran sido fijados por la Junta, podrá el órgano de administración determinar la forma y plazo máximo en que deberán ser satisfechos los dividendos pasivos, si los hubiere, conforme a la Ley.

En los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, tanto los antiguos accionistas como los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar, dentro del plazo concedido por el órgano de administración de la Sociedad, -que no podrá ser inferior a un mes desde la publicación o desde el envío de la comunicación escrita en su caso-, un derecho de suscripción preferente y proporcional en la forma prevista en el art. 158 de la Ley.

Artículo 8º.- Transmisión de Acciones.- Las acciones son transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho, a partir del momento en que la

Sociedad haya sido inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso desde que se inscriba el acuerdo de aumento de capital social. Las personas físicas o jurídicas extranjeras, podrán suscribir o adquirir acciones de la Sociedad, en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente en cada momento.

Artículo 9º.- Derechos del Accionista.- En los términos establecidos en la Ley y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo los siguientes derechos:

a) el de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;

b) el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones;

c) el de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales,

d) el de información.

En los casos de usufructo o prenda de acciones el derecho de voto corresponderá a su titular, salvo que en el título constitutivo de estos derechos se hubiere atribuído el derecho al usufructuario o acreedor pignoraticio y éstos lo acreditasen suficientemente ante el órgano de administración de la Sociedad.

TITULO III.- DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 10º.- Gobierno de la Sociedad.- La Sociedad será regida por la Junta General de accionistas, y administrada y representada por el órgano de administración nombrado por ésta.

Inmobiliaria ALCAZAR

Sección 1ª.- De la Junta General.

Artículo 11º.- Junta General.- La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida; sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso para los disidentes, los ausentes y para los que se hubiesen abstenido de votar.

Artículo 12º.- Clases de Juntas Generales.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el órgano de administración de la Sociedad.

La Junta General Ordinaria se celebrará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el órgano de administración de la Sociedad, o cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la reunión; en este caso la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla.

Artículo 13º.- Convocatoria.- En la forma y con las excepciones que marca la Ley, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diários de mayor circulación de la provincia, con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria; entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio expresará los asuntos que hayan de tratarse y en los casos en que lo exige la Ley, se hará mención del derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y en su caso, a obtener copia de forma

TIMBRE DEL ESTADO

2R5725388

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y de los informes técnicos, conforme al art. 212 y concordantes de la Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta se entendrá convocada y quedará válidamente constituída para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 14º.- Quorum.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituída en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales será necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto y en segunda convocatoria el 25% del mismo; en este último supuesto deberá votar a favor del acuerdo, para que éste sea válido, los titulares de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 15º.- Derecho de Asistencia a la Junta.- Para la asistencia a las Juntas Generales será indispensable la posesión, como mínimo de cincuenta acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a las Juntas.

Será requisito necesario para que cada socio pueda asistir a las Juntas haber depositado sus

acciones en el domicilio social o, en su caso, el certificado acreditativo del depósito en una entidad bancaria, con cinco días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta.

En el caso de que los títulos se representen por medio de anotaciones en cuenta, será requisito necesario para que cada socio pueda asistir a la Junta el haber inscrito sus acciones en los registros correspondientes en el mismo plazo.

Los administradores están obligados a asistir.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista; la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando el representante ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en territorio nacional.

Artículo 16º.- Constitución de la Mesa, Deliberaciones y Adopción de Acuerdos.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio, y serán presididas por el Presidente del Consejo, si lo hubiere, o en su defecto por el Vicepresidente; actuará de Secretario el que lo sea del Consejo y en su defecto el Vicesecretario. Si no asistieren, rehusaren o no hubiere Consejo, la propia Junta elegirá su Presidente y su Secretario para la misma.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito, y después a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que formen parte del orden del día, será objeto de votación por separado; los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

PTA
VEINTICINCO PESETAS

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ
NIHIL PROTOCOLO

presentes o representadas en la Junta, salvo los casos en que la Ley exija otra mayoría; cada acción da derecho a un voto, salvo lo previsto para las acciones sin voto.

Artículo 17ª.- Atribuciones y Competencia de la Junta General.- Son facultades de la Junta General todas las que le atribuye la Ley de Sociedades Anónimas y en general todas las que sean precisas para el desarrollo normal o extraordinario de la Sociedad según le corresponda en Derecho. Son competencia exclusiva de la Junta General Ordinaria las funciones determinadas en el art. 95 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cualquier otro asunto reservado legal o estatutariamente a la competencia de la Junta, podrá ser decidido por ésta en reunión ordinaria o extraordinaria, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 18ª.- Actas.- Las deliberaciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán constar en acta con los requisitos legales que será firmada por el Presidente y el Secretario o por las personas que los hayan sustituído. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, o en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos interventores nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría.

Sección Segunda.- Del Organo de Administración.

Artículo 19ª.- Consejo de Administración. Composición.- Al Consejo de Administración corresponde colegiadamente la administración y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él.

El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a veinte. Corresponde a la Junta General de accionistas la determinación exacta de su número; para la designación individual de sus miembros podrán los accionistas agruparse en la proporción requerida por el

art. 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración podrá nombrar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados en quienes podrá delegar sus facultades y que ostentarán el poder de representación de la Sociedad con el ámbito necesario del art. 129 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con el especificado en el art. 24 de estos Estatutos, en la forma -solidaria o mancomunada- en que hubieren sido designados.

Si no los hubiere designado la Junta, podrá el Consejo de Administración designar en su seno un Presidente y, si lo estima oportuno, uno o varios Vicepresidentes, ejecutivos o no; en el mismo supuesto podrá elegir un Secretario, y en su caso uno o dos Vicesecretarios, que podrán no ser Consejeros. También podrá el Consejo aceptar la dimisión de sus miembros, proveer de entre los accionistas las vacantes que se produzcan hasta que se celebre la primera Junta General, y regular su propio funcionamiento en lo que no esté expresamente ordenado por la Ley y estos Estatutos.

La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados corresponderá al consejero, consejeros o secretario del Consejo designados para ello y en todo caso al Presidente.

Artículo 20ª.- Miembros del Consejo.- Duración del Cargo de Administrador.- Para ser administrador no será preciso ostentar la cualidad de accionista y podrán serlo tanto las personas físicas como las personas jurídicas, pero en este caso la persona jurídica nombrada deberá designar uno o varias personas físicas - hasta un máximo de tres- como representantes suyos para el ejercicio de las funciones propias del cargo, determinando su régimen de actuación si designase varias.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo para el que hubieren sido nombrados que no podrá exceder de cinco años, pero podrán ser indefinidamente reelegidos por períodos de igual

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA

2R5725386

Inm ALCAZAR

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

duración máxima; si se trata de cubrir un puesto de nueva creación o caducado y no se hubiere hecho constar el plazo del nombramiento, se entenderá efectuado por cinco años. Vencido el plazo, el nombramiento hecho por años caducará cuando se celebre la siguiente Junta General o haya caducado el término legal para la celebración de la Junta General ordinaria. No obstante, los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por la Junta General.

No podrán ser elegidos administradores las personas incompatibles con arreglo a la Ley de 25/83 de 26 de diciembre, al art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y a las demás leyes estatales y autonómicas vigentes.

Artículo 21º.- Convocatoria, Quorum de las Reuniones del Consejo.- Adopción de Acuerdos.- El Consejo de Administración se runirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad a instancia del Presidente o de cualquiera de sus miembros, en cuyo caso deberá ser convocado para reunirse dentro de los diez días siguientes a la petición; la convocatoria la hará el Presidente o quien haga sus veces, por escrito, telegrama o telefax dirigido a cada consejero con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión.

El Consejo se considerará válidamente constituído cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros en ejercicio.

Cualquier Consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro Consejero. Las deliberaciones se efectuarán por puntos separados y serán moderadas por el Presidente; para adoptar acuerdos, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, y en caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente; pero la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en los Consejeros Delegados, y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Inmobiliaria ALCAZAR

Serán válidos los acuerdos por escrito y sin sesión si ningún miembro del órgano se opone a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubieren sustituído.

Artículo 22º.- Formalización y Certificación de Acuerdos Sociales.- La formalización en documento público de los acuerdos sociales podrá ser realizada por la persona que tenga facultad para certificarlos, por cualquier miembro del órgano de administración sin necesidad de delegación expresa, conforme a los artículos 108,2 y 111 del Reglamento del Registro Mercantil, y por cualquier persona suficientemente apoderada en documento público para ello.

Artículo 23º.- Remuneración de los Administradores.- La Junta General Ordinaria podrá establecer la forma y cuantía de remuneración de los administradores, dentro de los límites establecidos en la Ley.

Dicha retribución podrá consistir en una asignación fija mensual, en dietas por asistencia a las reuniones o en una participación en beneficios líquidos, pudiendo ser simultaneables estas modalidades. Si se trata de participación en beneficios líquidos, su cuantía máxima será la de un 10%; en este último supuesto, se cumplirán las prioridades señaladas por el art. 130 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Si alguno de los administradores prestase a la Sociedad servicios por cargos para los que hubiere sido nombrado como Gerente o Director, o por trabajos profesionales o de cualquier otra índole que en la misma realice, la remuneración que por este concepto reciba lo será en función del trabajo que desarrolle, con independencia de lo que deba percibir como administrador.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Inmob ALCA 25 PTA VEINTICINCO PESETAS

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

Artículo 24º.- Facultades del Consejo de Administración.- Al órgano de administración designado corresponde el poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, con el ámbito necesario del art. 129 de la Ley de Sociedades Anónimas; queda, incluso facultado en la forma más amplia para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la Sociedad, pudiendo celebrar toda suerte de actos y contratos de administración, ordinaria o extraordinaria, y de disposición o de riguroso dominio sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores, dinero, efectos de comercio o establecimientos mercantiles. Esta representación orgánica, se extenderá consecuentemente al ámbito mercantil, comercial o bancario y alcanzará incluso a los actos para los que suele exigirse poder expreso, siendo bastante para gravar, hipotecar, transigir, endeudarse, decidir la participación en otras sociedades, recurrir en casación o amparo, prestar confesión en juicio, absolver posiciones o afianzar negocios ajenos, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Podrá el órgano de administración, aunque lo sea delegado, otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades que detalle, incluída la de sustituir o subapoderar total o parcialmente conforme a la Ley.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta ni las facultades que ésta le haya concedido sin autorización expresa de delegación.

Artículo 25º.- Actas y Certificaciones.-

1.- La Sociedad llevará un Libro o Libros de Actas en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las Juntas Generales y los demás órganos colegiados de la Sociedad, si los hubiere, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Cualquier socio y las personas que hubieren asistido a la Junta General en representación de los socios no asistentes, podrán obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las Juntas Generales.

2.- Las certificaciones de las actas serán expedidas por las personas designadas en el art. 109 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

TITULO IV.- EJERCICIO SOCIAL

Artículo 26º.- Ejercicio Social y Aplicación de Resultados.- El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año natural.

El órgano de administración, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, que una vez revisados e informados en su caso por los auditores, serán presentados a la Junta General de accionistas.

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado, con estricta observancia de todas las disposiciones legales sobre reservas, provisiones o amortizaciones. El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley.

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 27º.- Disolución de la Sociedad.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el art. 260 y concordantes de la Ley.

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA

ALCAZAR

2R5725384

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

Si procediera la disolución por haberse reducido el patrimonio social a una cifra inferior a la mitad del capital, la disolución podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente; esta regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decrete la disolución judicial de la Sociedad.

Artículo 28ª.- Liquidación de la Sociedad.- La Junta General, a propuesta del órgano de administración, designará los liquidadores, siempre en número impar y regulará la forma de efectuarse la liquidación, división y pago del haber social conforme a la Ley.

Artículo 29ª.- Fuero Aplicable.- Para toda cuestión litigiosa entre la Sociedad y los socios, éstos renuncian a su propio fuero y se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid."

==========

2º) Facultar al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, autorizando al Presidente del Consejo de Administración D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, al Vicepresidente D. Pablo Atienza Medina, y al Secretario D. Manuel Rossi Bueno, para otorgar cuántos documentos públicos o privados sean necesarios.

Inmobiliaria ALCAZAR

SEGUNDO.- Que la citada Junta General de Accionistas fué convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del dia 11 de Junio de 1990 y en el periódico "Expansión" de la misma fecha, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 1989, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

2.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo.

3.- Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad, conforme al artículo 203 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Reforma y adaptación a la nueva legislación mercantil de los Estatutos Sociales y nueva redacción de los mismos. Esta modificación tiene por finalidad adaptar dichos Estatutos en su totalidad a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y efectuar la puesta al día de los mismos. Afecta en particular a los siguientes extremos: **Denominación social** (que se mantiene, aún cuando cambia la redacción literal del precepto), **objeto social, duración de la Sociedad, domicilio social; capital social,** acciones y su documentación, acciones sin voto, copropiedad y derechos reales sobre las mismas, disposiciones legales y administrativas en relación con las acciones; **gobierno y administración de la Sociedad,** Juntas Generales, derecho de asistencia, derecho de voto y requisitos de las Juntas, Presidencia y Secretaría de las mismas, Juntas especiales, ; Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, composición y régimen del Consejo de Administración, Presidente, Vicrepresidentes, Secretario y Vicesecretario, convocatoria, constitución y acuerdos, cooptación, funciones y facultades del Consejo, dietas y participación en beneficios; **Ejercicio social,** resultados, dividendos y verificación-auditoría de las cuentas anuales; **disolución y liquidación de la Sociedad; fuero aplicable.**

5.- Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de los límites establecidos en el art. 153,1,b y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, incluso mediante la emisión de acciones sin voto, quedando facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA

Inm ALCAZAR

2R5725383

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO MADRID

6.- Acordar el aumento del capital social con cargo a reservas, hasta un máximo de 200 millones de pesetas, facultando al Consejo de Administración para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta del aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

7.- Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la incorporación de la Sociedad al Mercado Continuo de Valores de la Bolsa de Madrid y modificar la modalidad de representación de acciones a anotaciones en cuenta.

8.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del art. 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

9.- Autorizar al Consejo para emitir y poner en circulación obligaciones u otros títulos de renta fija en la modalidad y cuantía que señale la Junta, dentro de los límites legales.

10.- Autorizar al Consejo para la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija convertibles en la cifra que señale la Junta y autorizándole a ampliar el capital social en la cuantía necesaria, dentro de los límites legales.

11.- Dejar sin efecto las autorizaciones de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 1989 relativas a aumento de capital y emisión de obligaciones y otros títulos de renta fija.

12.- Fijar el número de miembros del Consejo de Administración.

13.- Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

14.- Facultar al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluso designando a las personas que hayan de realizar dichos actos.

15.- Ruegos y preguntas.

16.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión o designación de interventores para ello.

Inmobiliaria
ALCAZAR

TERCERO.- Que todos los concurrentes a la citada Junta General de Accionistas, firmaron la lista de asistentes, y aprobaron por unanimidad el acta de la sesión al término de la misma, la cual fué firmada por el Presidente D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y por el Secretario D. Manuel Rossi Bueno.

CUARTO.- Que los acuerdos no transcritos no modifican ni alteran el contenido de los acuerdos reflejados en esta certificación.

Así resulta del Libro de Actas de la Sociedad, al que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis; en Madrid a veintiuno de Enero de 1991.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Gregorio Marañón y
Bertrán de Lis

EL SECRETARIO

D. Manuel Rossi Bueno

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
25 PTA
VEINTICINCO PESETAS
2R5725382

INMOBILIAR[illegible]AZAR, S. A.

CONVOCATORIA DE [illegible]ENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, en su reunión del día 23 de mayo de 1990, con intervención del Letrado Asesor de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en Madrid, Hotel Villa Real, Plaza de las Cortes, números 10 y 11, el día 26 de junio, martes, a las 13,30 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en iguales lugar y hora, el día siguiente, 27 de junio, miércoles, en segunda, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación se detallan:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 1989, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho período.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo.
3. Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad, conforme al artículo 203 de la Ley de Sociedades Anónimas.
4. Reforma y adaptación a la nueva legislación mercantil de los Estatutos Sociales y nueva redacción de los mismos. Esta modificación tiene por finalidad adaptar dichos Estatutos en su totalidad a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y efectuar la puesta al día de los mismos. Afecta en particular a los siguientes extremos: Denominación social (que se mantiene, aun cuando cambia la redacción literal del precepto), objeto social, duración de la Sociedad, domicilio social, capital social, acciones y su documentación, acciones sin voto, copropiedad y derechos reales sobre las mismas, disposiciones legales y administrativas en relación con las acciones; gobierno y administración de la Sociedad, Juntas Generales, derecho de asistencia, derecho de voto y requisitos de las Juntas, Presidencia y Secretaría de las mismas, Juntas especiales; Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, composición y régimen del Consejo de Administración, Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario, convocatoria, constitución y acuerdos, cooptación, funciones y facultades del Consejo, dietas y participación en beneficios; ejercicio social, resultados, dividendos y verificación-auditoría de las cuentas anuales; disolución y liquidación de la Sociedad; fuero aplicable.
5. Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de los límites establecidos en el artículo 153,1,b, y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, incluso mediante la emisión de acciones sin voto, quedando facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.
6. Acordar el aumento del capital social con cargo a reservas, hasta un máximo de 200 millones de pesetas, facultando al Consejo de Administración para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta del aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.
7. Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la incorporación de la Sociedad al Mercado Continuo de Valores de la Bolsa de Madrid y modificar la modalidad de representación de acciones a anotaciones en cuenta.
8. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
9. Autorizar al Consejo para emitir y poner en circulación obligaciones u otros títulos de renta fija en la modalidad y cuantía que señale la Junta, dentro de los límites legales.
10. Autorizar al Consejo para la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija convertibles en la cifra que señale la Junta, y autorizándole a ampliar el capital social en la cuantía necesaria, dentro de los límites legales.
11. Dejar sin efecto las autorizaciones de la Junta General de Accionistas, de fecha 26 de junio de 1989, relativas a aumento de capital y emisión de obligaciones y otros títulos de renta fija.
12. Fijar el número de miembros del Consejo de Administración.
13. Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
14. Facultar al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluso designando a las personas que hayan de realizar dichos actos.
15. Ruegos y preguntas.
16. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión o designación de interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluido el informe que sobre la nueva redacción de los Estatutos Sociales ha elaborado el Consejo de Administración, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será entregada en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y las hayan depositado con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión en el domicilio social (Plaza de las Cortes, número 4, de Madrid).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Los señores accionistas recibirán, en concepto de prima de asistencia, la cantidad de 25 pesetas brutas por acción.

Madrid, 7 de junio de 1990

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

[illegible]A.
[illegible]os subordinados
[illegible]1989

[illegible] subordinados de este [illegible] en conocimiento de los [illegible] condiciones en ella es[illegible] opción a convertir Bo[illegible] emitidas expresamente

[illegible] pesetas cada una, y las [illegible] del 821,54%; esto es, el [illegible]drid desde el día 10 de [illegible] efectuado las operacio[illegible] del punto 5.° de las condi[illegible] con la rebaja del 12% so[illegible] las siguientes:

		Pesetas
[illegible] hasta el 10 [illegible]		4.863,86
[illegible] ejer[illegible] a las accio[illegible] en circu[illegible] base al que [illegible] el período 1	110	
[illegible]	86	196,00
[illegible]		4.667,86
[illegible]		560,14
[illegible]		4.107,72

[illegible]sión de acción serán abona[illegible] una acción más.

[illegible]versión gozarán de los mis[illegible] las actualmente admitidas a [illegible]dicios, a partir del día 10 de [illegible]

[illegible]rán por cuenta del Banco [illegible]

[illegible] DERECHO DE CONVERSION [illegible] del Banco Central al día 9 de [illegible]

[illegible]HO DE CONVERSION --- [illegible] Banco Central que deseen ejer[illegible]se, deberán solicitarlo, por escri[illegible] 1990, ambos inclusive, y las Ac[illegible]a de sus adquirentes a partir del [illegible]

Madrid, a 9 de junio de 1990.
SECRETARIO GENERAL
Juan Bula Hombre

[illegible]RACTICAS
[illegible]LA, S. A.

[illegible]ocar a los señores accionistas [illegible]ría que se celebrarán en el do[illegible]cilla del Monte a Villaviciosa de [illegible]Odón, el día 28 de junio de 1990 [illegible]a Extraordinaria, ambas en pri[illegible]era hora y en el mismo lugar, pri[illegible]traordinaria, ambas en segunda

[illegible]DINARIA

[illegible], memoria y cuenta de pérdidas [illegible]cio de 1989.
[illegible]tados.
[illegible]s de la Sociedad.
[illegible]nistradores de la Sociedad du[illegible]

[illegible]uentas para el ejercicio 1990.

[illegible]el acta de la Junta o designación [illegible]

[illegible] de la Ley de Sociedades Anóni[illegible]cionista podrá obtener de forma [illegible]ubiesen sometidos a la aprobación

[illegible]ORDINARIA

[illegible], nombramiento de Consejeros.

[illegible]edad.
[illegible]ertura de la liquidación al pro[illegible]

[illegible] acta de la Junta o designación [illegible]

[illegible] de Odón, a 7 de junio de 1990.
[illegible]ente, D. Angel Martín Guinea.

IBERHOLLAND, S. A.

Se convoca Junta Gene[illegible]ral Ordinaria de Accioni[illegible]tas para el día 29 de juni[illegible] de 1990, en el domicilio so[illegible]cial (calle Cea Bermúde[illegible]z, n.° 70, 1.° derecha, 2800[illegible] Madrid), a las 12,00 hora[illegible]s en primera convocatoria, [illegible]para el día 30 del mism[illegible]o mes y año, a la misma hora[illegible] en segunda convocatoria[illegible], para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Examen [illegible]aprobación, si procede, d[illegible]e la Memoria, Balance [illegible]Cuenta de Pérdidas y G[illegible]anancias del ejercicio 198[illegible] así como la gestión d[illegible]el Consejo de Administra[illegible]ción.

SEGUNDO: Cese y nom[illegible]bramiento de consejero[illegible]s.

TERCERO: Ruegos [illegible]preguntas.

CUARTO: Lectura [illegible]aprobación del Acta de [illegible]Junta.

Madrid, 6 de junio d[illegible] 1990.

EL PRESIDENT[illegible]

LEIN, S. A.

Se convoca Junta Gen[illegible]ral Ordinaria de Accionista[illegible] para el día 29 de junio d[illegible] 1990, en el domicilio soci[illegible] (calle Cea Bermúdez, n[illegible] 70, 1.° derecha, 28003 M[illegible]drid), a las 13,00 horas, [illegible] primera convocatoria, [illegible]para el día 30 del mism[illegible] mes y año, a la misma hor[illegible] en segunda convocatori[illegible]a, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Examen [illegible]aprobación, si procede, d[illegible]e la Memoria, Balance [illegible]Cuenta de Pérdidas y G[illegible]anancias del ejercicio 198[illegible] así como la gestión del Co[illegible]sejo de Administración.

SEGUNDO: Cese y nom[illegible]bramiento de Consejeros [illegible]

TERCERO: Ruegos y pr[illegible]eguntas.

CUARTO: Lectura y ap[illegible]robación del Acta de la Jun[illegible]

[illegible]Madrid, 8 de junio de 19[illegible]
EL PRESIDEN[illegible]

GEOS, S. A.

Gabinete de Estudios, Organización y Sistemas, S.

Cambio de denominación so[illegible]

Por acuerdo de la Junta [illegible]neral Universal Extraordina[illegible] celebrada el día 25 de ma[illegible] la citada Sociedad cambia[illegible] denominación social por la [illegible]"Tarsis, Tecnología, Arquit[illegible]tura y Sistemas, S. A.".

Cambio de domicilio socia[illegible]

Por acuerdo de la Junta [illegible]neral Universal Extraordina[illegible] celebrada el día 25 de ma[illegible] la citada sociedad traslad[illegible] domicilio social a la calle M[illegible]Iparagón, 9, quinto.

[illegible] EL CONSEJERO DELEG[illegible]

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 25 Enero 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notaria.- Hay un sello de - Legitimaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

2R5725381

JOSE IGNACIO FUENTES SUAREZ
NOTARIO DE BARCELONA

... adoptados en la misma, así como para que ... público.
...-Aprobación del acta, en su caso, o nombramiento de Interventores al efecto.
...-Ruegos y preguntas.

...forma a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se encuentra en el domicilio social de la Entidad, a su entera disposición, la documentación que será sometida a la aprobación de esta Junta.

Se hace constar, asimismo, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y del informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (tal y como dispone el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989).

Barcelona, 1 de junio de 1990.-El Presidente.-El Secretario.-1.221-16.

SOCIETAT D'ESTUDIS ASSESSORAMENT DE LA ZUR DEL CINTURO INDUSTRIAL DE BARCELONA, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, avenida Diagonal, 449, 4.ª planta, el día 28 de junio de 1990, en primera convocatoria, a las diez horas, y al siguiente día, 29 del propio mes y año, en idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuese preciso, bajo el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura del acta anterior.
Segundo.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1989, y acuerdo sobre la distribución de resultados del ejercicio.
Tercero.-Nombramiento de Auditores de Cuentas.
Cuarto.-Elevación a público de los acuerdos adoptados.
Quinto.-Ruegos y preguntas.
Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que se someten a la aprobación de la Juna, según el punto 2.º del orden del día.

Barcelona, 30 de mayo de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Ferreras Díez.-6.318-C.

INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en su reunión del día 23 de mayo de 1990, con intervención del Letrado Asesor de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en Madrid, hotel Villa Real, plaza de las Cortes, números 10 y 11, el día 26 de junio, martes, a las trece treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, en iguales lugar y hora, el día siguiente 27 de junio, miércoles, en segunda, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se detallan:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 1989, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo.

Tercero.-Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad, conforme al artículo 203 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.-Reforma y adaptación a la nueva legislación mercantil de los Estatutos sociales y nueva redacción de los mismos. Esta modificación tiene por finalidad adaptar dichos Estatutos en su totalidad a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y efectuar la puesta al día de los mismos. Afecta en particular a los siguientes extremos: Denominación social (que se mantiene, aun cuando cambia la redacción literal del precepto), objeto social, duración de la Sociedad, domicilio social, capital social, acciones y su documentación, acciones sin voto, copropiedad y derechos reales sobre las mismas, disposiciones legales y administrativas en relación con las acciones, gobierno y administración de la Sociedad, Juntas generales, derecho de asistencia, derecho de voto y requisitos de las Juntas, presidencia y secretaría de las mismas, Juntas especiales; Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, composición y régimen del Consejo de Administración, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario, convocatoria, constitución y acuerdos, cooptación, funciones y facultades del Consejo, dietas y participación en beneficios; ejercicio social, resultados, dividendos y verificación-auditoría de las cuentas anuales; disolución y liquidación de la Sociedad, fuero aplicable.

Quinto.-Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de los límites establecidos en el artículo 153.1.b y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, incluso mediante la emisión de acciones sin voto, quedando facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Sexto.-Acordar el aumento del capital social con cargo a reservas, hasta un máximo de 200 millones de pesetas, facultando al Consejo de Administración para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta del aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Séptimo.-Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la incorporación de la Sociedad al Mercado Continuo de Valores de la Bolsa de Madrid y modificar la modalidad de representación de acciones a anotaciones en cuenta.

Octavo.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.-Autorizar al Consejo para emitir y poner en circulación obligaciones u otros títulos de renta fija en la modalidad y cuantía que señale la Junta, dentro de los límites legales.

Décimo.-Autorizar al Consejo para la emisión de obligaciones u otros títulos de renta fija convertibles en la cifra que señale la Junta y autorizándole a ampliar el capital social en la cuantía necesaria, dentro de los límites legales.

Undécimo.-Dejar sin efecto las autorizaciones de la Junta general de accionistas de fecha 26 de junio de 1989, relativas a aumento de capital y emisión de obligaciones y otros títulos de renta fija.

Duodécimo.-Fijar el número de miembros del Consejo de Administración.

Décimotercero.-Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Catorce.-Facultar al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como la subsanación de las omisiones o errores de los mismos y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluso designando a las personas que hayan de realizar dichos actos.

Décimoquinto.-Ruegos y preguntas.

Décimosexto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, incluido el informe que sobre la nueva redacción de los Estatutos sociales ha elaborado el Consejo de Administración, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será entregada en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y las hayan depositado con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión en el domicilio social (plaza de las Cortes, número 4, de Madrid).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Los señores accionistas recibirán en concepto de prima de asistencia la cantidad de 25 pesetas brutas por acción.

Madrid, 7 de junio de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-6.399-C.

B.B.I.C.V., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, para su celebración en el despacho de los Notarios de Barcelona don Antonio Carmelo Agustín Torres y don Xavier Roca Ferrer, avenida Diagonal, número 538, 2.º, el próximo día 27 de junio, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación del resultado y gestión de la administración social en el ejercicio de 1989.
Segundo.-Nombramiento de auditores de cuentas.
Tercero.-Separación del Administrador, miembro del Consejo de Administración, don Roberto Bertrán Bardina.
Cuarto.-Ruegos y preguntas.
Quinto.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir del anuncio de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmedita y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Barcelona, 5 de junio de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Teresa Camacho Vargas.-1.213-16.

MATUBO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Valladolid, carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 187, el próximo día 27 de junio, a

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 25 Enero 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notaria.- Hay un sello de - Legitimaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725380

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y bajo el número de orden al principio expresado obra en mi--- protocolo general de instrumentos públicos del año-- mil novecientos noventa y uno, donde queda anotada.- Y para "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A." la expido en catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 2R5725393, sus doce anteriores en orden y el presente, que signo, firmo y rubrico en Madrid a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ
NIHIL PRESTIGE
NOTARIO DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION DE TRIBUTOS

20-XI-98

OTRA COPIA DE ESTE DOCUMENTO FIGURA INSCRITA CON FECHA 8 DE JULIO DE 1.991,EN ESTE REGISTRO MERCANTIL EN EL TOMO: 1274 GENERAL, DE LA SECCION 8, DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 73,HOJA NUMERO M.23954,INSCRIPCION 94, En union de escritura de 4 de Julio de 1.991, con el numero 2024 de protocolo.

Madrid, a 24 de Noviembre de 1.998

El Registrador.

Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Modalidad: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias — **600** Modelo

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

X42343 20 NOV 1998

Devengo (3): 25 07 97

600872238885 5

(2) Sujeto Pasivo

A-28004240	INMOBILIARIA ALCAZAR S.A.
PZ. DE LAS CORTES	4
MADRID	MADRID 28014

Transmitente

Datos del documento e identificación del bien, operación o acto

X — SXO — 0.5

JOSE I. FUENTES LOPEZ — 222

ELEVACION A PUBLICO ACUERDOS SOCIALES

(4) Liquidación

(15) Valor Declarado

(16) Exentos E ☐ No sujetos N ☒

(17) Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción

(18) ☐ Liquidación complementaria

N.º Primera Liquidación

Fecha presentación

Base Imponible		1
Reducción	2 %	3
Base Liquidable	(1 - 3) =	4
Tipo		5 %
Cuota		6
Bonificación cuota	7 %	8
Ingresar	(6 - 8) =	9
		10
		11
TOTAL A INGRESAR		12

Presentador del documento (19)

2092659-G	FERRANDIZ GARCIA SOLEDAD	91.4584960	28014
PZ. CORTES	4	MADRID	MADRID

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

MADRID, 20 de NOVIEMBRE de 1998

Ingreso

Sello: Fecha: Número: Importe:

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

COLEGIO DE NUEVAMOS DE HACIENDA

Carta de pago

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID
N.I.F. E-81458556

FACTURA N.º 1478

Presentación N.º 0087 Diario 0831 N.º Entrada 1998 11 006943

Presentante o Interesado INMOBILIARIA ALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA

C.I.F./D.N.I. A 28004240

Base Arancelaria

Sin cuantia ☒ X

Valor declarado ☐

Numeros Arancel: 1.2./.24

ARANCEL APLICADO SEGUN
DECRETO 29 DE MARZO DE 1973
Y 28 DE MARZO DE 1996.

Números	Importe	2.850
Suplido		0
Total honorarios Registro		2.850
I.V.A.	16%	456
TOTAL A PAGAR		3.306

Importe la presente minuta pesetas, TRES MIL TRESCIENTAS SEIS**********

Importa la presente minuta en EUROS 19,67

Madrid, 4 de 12 de 1998

El Registro

IMPORTE NETO DOCUMENTO 3.306 Ptas.

RECURSOS.- Contra esta minuta puede interponerse ~~el~~ de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (artículo 618, Reglamento Hipotecario); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, ídem).

DIRECCION ... DE MADRID
X42344 20.NOV.1998

José Ignacio Fuentes López

Notario de Madrid

20.11.98 006942

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, SUBSANATORIOS DE ESCRITURA DE MODIFICACION Y ADAPTACION.- POR "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.".

ALCALA, 101, 3ª Planta
Tels. 91 431 90 88 - 91 576 04 88
FAX 91 431 77 66

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 85 DIARIO 831 - 85
HORA 12:51 / FECHA 20.11.1998
PRESENTACION: 11/ 6942
PROT. 2.024 N 47 04.07.1991
Fecha ...

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725379

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, SUBSANATORIOS DE ESCRITURA DE MODIFICACION Y ADAPTACION.- Por "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A."

NUMERO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN MADRID, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno.----------

Ante mi JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ, Notario de esta capital con residencia en la misma,----------

---------- COMPARECE ----------

DON MANUEL ROSSI BUENO, de nacionalidad Española, nacido el dia 2 de Enero de 1.947, casado, Abogado y vecino de Madrid, Plaza de las Cortes, número 4, con D.N.I. número 75.631.641.----------

INTERVIENEN en nombre y representación de "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.", domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid Don Luis Avila Plá, con fecha 30 de Julio de 1.941, adaptados sus Estatutos entonces a la Ley de Sociedades Anonimas, e inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid al tomo 1266 del libro de sociedades, folio 249, hoja número 8.050, inscripcion 1ª, con C.I.F. número A-28004240.----------

Se halla facultado expresamente para este otorgamiento por virtud de su cargo y ejecuta acuerdos de la Juan General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, adoptados en la sesion celebrada el dia 26 de Junio de 1.991, segun resulta de certificacion que me entrega y dejo unida a esta matriz, para insertar en sus copias, expedida por el compareciente, con el visto bueno de Don Gregorio Marañon y Bertran de Lis, como Secretario y Presidente , respectivamente, cuyas firmas de dichos señores las considero legitimas.----------

Tiene a mi juicio, segun interviene la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, SUBSANATORIOS DE ESCRITURA DE MODIFICACION Y ADAPTACION , y ----------

========== OTORGA: ==========

PRIMERO.- Que ejecutando los expresados acuerdos de la Junta General ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INMONBILIARIA ALCAZAR, S.A." en su reunion celebrada el dia 26 de Junio de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725378

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

1.99 eleva a publico los Acuerdos tomados en dicha reunion, que constan transcritos en la certificacion que ha quedado unida a esta matriz, los cuales se dan aqui por integramente reproducidos y se omiten para evitar inutiles repeticiones y que consisten en dar nueva redaccion a los articulos numeros 20 y 23 de los Estatutos Sociales.----------

Acredita la publicacion efectuada de la convocatoria de la Junta, con ejemplares del Boletin Oficial del Registro Mercantil y del periodico "Expansion" ambos de fecha 10 de Junio de 1.991, que me entrega, de los que fotocopia autenticada de los mismos, dejo unidas a esta matriz para insertar en sus copias.----------

-SEGUNDO.- Asi mismo me entrega ejemplares de los periodicos "EXPANSION " y "YA" de los dias 25 y 26 de Enero de 1.991, respectivamente, y del Boletin Oficial del Registro Mercanitl de 29 de Mayo de 1.991 en los que consta la modificacion del objeto social, de los cuales dejo unida a la presente fotocopia autenticada,

---

y ello para complementar la escritura autorizada por mí el dia 25 de Enero de 1.991, bajo el número 222 de orden de mi protocolo.----------

Asi lo dice y otorga libremente y a mi presencia.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.-

El señor compareciente ha hecho uso de su derecho a leer por si mismo esta escritura, presta su consentimiento y firma conmigo.----------

De conocer al compareciente, y de todo lo demas contenido en este instrumento público, que queda extendido en dos folios de clase octava, serie OX, números 2878975 y el presente, yo, el Notario, doy fe.-

Sigue la firma del compareciente. - - - - - - - - - -

Signado: Jose Ignacio Fuentes. Rubricados. - - - - - -

Está el sello en tinta de mi Notaría.- - - - - - - - -

NOTA.- El día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno expido copia para el compareciente, según interviene, en nueve folios de clase 8a nºs OX2878812 y sus ocho folios anteriores correlativos en orden. Doy fe. -

Fuentes. Rubricado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3a Ley 8/89.

DOCUMENTO SIN CUANTIA. - - - - - - - - - - - - - - - -

DOCUMENTOS UNIDOS:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

Inmobiliaria ALCAZAR

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725377

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

MANUEL ROSSI BUENO, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de INMOBILIARIA ALCAZAR S.A. sociedad con domicilio en Madrid, Plaza de las Cortes nº 4 y N.I.F. A/28004240

C E R T I F I C A

PRIMERO.- Que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada, en segunda convocatoria, el dia 27 de Junio de 1990, a la que asistió presente o representado, el 86,09 % del capital social, se adoptó por unanimidad, entre otros, y dentro del orden del dia de la convocatoria, el acuerdo de aprobar la reforma y modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva legislación mercantil, dejándolos redactados en la forma que expresa la escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Ignacio Fuentes López, el dia 25 de Enero de 1991, con el nº 222 de su protocolo, y que al día de hoy se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

SEGUNDO.- Que la precitada Junta General de Accionistas, fué convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" del dia 11 de Junio de 1990, y en el periódico "Expansión" de la misma fecha, habiéndose unido fotocopia autenticada de los mismos a la matriz, para insertar en sus copias, de la escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José Ignacio Fuentes López, el dia 25 de Enero de 1991, con el nº 222 de su protocolo.

TERCERO.- Que la modificación del objeto social de la compañía, incluida en la reforma y modificación de los Estatutos Sociales a que se refiere el punto primero de la presente certificación, ha sido publicado en los periódicos "Expansión" y "Ya" de los dias 25 y 26 de Enero, respectivamente, de 1991, y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de 29 de Mayo de 1991, no habiendo algún accionista, dentro del plazo legal, ni tampoco hasta esta fecha, hecho uso del derecho de separación, conforme al artículo 160 del Reglamento del Registro Mercantil.

CUARTO.- Que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada, en primera convocatoria, el dia 26 de Junio de 1991, a la que asistió, presente o representado, el 64,05% del capital social, se adoptaron por unanimidad entre otros, y dentro del orden del dia de la convocatoria, los siguientes acuerdos:

Inmobiliaria ALCAZAR

1º) Aprobar la nueva redacción siguiente de los arts. 20 y 23 de los Estatutos Sociales:

Artículo 20.- Miembros del Consejo. Duración del cargo de Administrador.- Para ser administrador no será preciso ostentar la cualidad de accionista y podrán serlo tanto las personas físicas como las personas jurídicas, pero en este caso la persona jurídica nombrada deberá designar una persona como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo para el que hubieran sido nombrados, que no podrá exceder de 5 años, pero podrán ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración máxima; si se trata de cubrir un puesto de nueva creación o caducado y no se hubiere hecho constar el plazo del nombramiento, se entenderá efectuado por cinco años. Vencido el plazo, el nombramiento hecho por años caduca cuando se celebre la siguiente Junta General o haya caducado el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria. No obstante, los administradores podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por la Junta General.

No podrán ser elegidos administradores las personas incompatibles con arreglo a la Ley de 25/83 de 26 de diciembre, al artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y a las demás leyes estatales y autonómicas vigentes.

Artículo 23.- Remuneración de los Administradores.- La remuneración de los administradores consistirá en una participación en los beneficios líquidos con una cuantía máxima del 10% de los mismos, debiéndose cumplir las prioridades señaladas por el Art. 130 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Si alguno de los administradores prestase a la sociedad servicios por cargos para los que hubiere sido nombrado, como Gerente o Director, o por trabajos profesionales o de cualquier otra índole que en la misma realice, la remuneración que por este concepto reciba, lo será en función del trabajo que desarrolle, con independencia de lo que deba percibir como administrador.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

2º) Facultar al Consejo de Administración para la mas plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, autorizando al Presidente del Consejo de Administración D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, al Vicepresidente D. Pablo Atienza Medina y al Secretario D. Manuel Rossi Bueno, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios.

QUINTO.- Que la citada Junta General de Accionistas, celebrada el dia 26 de Junio de 1991, fué convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 10 de Junio de 1991 y en el diatrio "Expansión" de la misma fecha, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º/ Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 1990, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho periodo.

2º/ Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 1990.

3º/ Ampliación del capital social, con cargo a reservas de libre disposición, hasta un máximo de 250 millones de pesetas, facultando al Consejo de Administración, para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta del aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento, y para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de esta ampliación de capital.

4º/ Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de la conversión de las obligaciones, Emisión Abril/90.

5º/ Autorización al Consejo de Administración para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de los valores mobiliarios que sean emitidos al hacer uso de las autorizaciones conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dia 27 de Junio de 1990, para aumentar el capital social, conforme al artículo 153, 1, b) y concordantes de la Ley de Sociedades

Inmobiliaria ALCAZAR

Anónimas, y para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, con renovación de las citadas autorizaciones.

6º/ Nueva redacción de los artículos 20 (Miembros del Consejo de Administración) y 23 (Remuneración de los administradores) de los Estatutos Sociales, aprobados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia 27 de Julio de 1990 para adaptarlos a las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la materia.

7º/ Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del art. 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, con revocación de la autorización, por este mismo concepto, concedida en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dia 27 de Junio de 1990.

8º/ Fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los vocales que procedan, conforme al artículo 19 de los Estatutos Sociales.

9º/ Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y designación de las personas que hayan de realizar dichos actos.

10º/ Ruegos y preguntas.

11º/ Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión o designación de interventores para ello.

SEXTO.- Que todos los concurrentes a la citada Junta General de Accionistas, celebrada el dia 26 de Junio de 1991, firmaron la lista de asistentes y aprobaron por unanimidad el acta de la sesión, al término de la misma, la cual fue firmada por el Presidente D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y por el Secretario D. Manuel Rossi Bueno.

SEPTIMO.- Que los acuerdos de la Junta General de 26 de Junio de 1991 no transcritos no modifican ni alteran el contenido de los acuerdos anteriormente reflejados en esta certificación.

Así resulta del Libro de Actas de la sociedad, al que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, en Madrid a tres de Julio de 1991.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis

D. Manuel Rossi Bueno

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA

2R5725375

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

hora, el día siguiente, y, en segunda, para ar y resolver sobre los siguientes asuntos:

ero.–Examen y aprobación, si procede, de las as anuales del ejercicio 1990, así como de la n social durante el referido ejercicio y la aplica- del resultado.

ndo.–Examen y aprobación, en su caso, de la esta de transformación y adaptación de los os sociales, en su integridad, a la nueva Ley de dades Anónimas.

cero.–Dimisión del Administrador solidario y ión de Administrador único.

rto.–Ampliar el capital social en 6.000.000 de as, mediante la emisión de 6.000 acciones 1.000 pesetas de valor nominal cada una, con a reservas disponibles.

into.–Reformar el artículo 5.º de los Estatutos les, cuya redacción será la siguiente:

capital social se fija en la cifra de 12.000.000 de as.

ívide en 12.000 acciones al portador, de 1.000 as de valor nominal cada una, integradas en una se, en numeración correlativa del 1 al 12.000, s inclusive.

s acciones están suscritas y desembolsadas en su idad.»

to.–Facultar al Administrador único, tras la ación y ejecución de la ampliación de capital indicada, para ampliar el capital, en una o veces, dentro del plazo máximo de cinco años, cuantía que estime conveniente sin superar la de 6.000.000 de pesetas.

imo.–Delegación de facultades para la formali- de los acuerdos adoptados en la Junta.

avo.–Redacción, lectura y aprobación, si pro- del acta de la Junta.

os los accionistas podrán examinar, en el domi- cial y pedir la entrega o el envío gratuito de los tos documentos:

Las cuentas anuales, el informe de gestión y la esta de aplicación de resultados del ejerci- 990.

El texto íntegro de la modificación de los tos sociales, así como el informe sobre dicha ficación.

El informe sobre la aplicación de capital y el cimiento de capital autorizado.

id de Henares, 6 de junio de 1991.–El Adminis- solidario, Raúl Castro Arredondas.–9.965-C.

RAMOS PERERA Y ASOCIADOS, S. A.

acuerdo de la Junta general universal de istas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de de 1991, se acordó, por unanimidad, transfor- la misma en Sociedad de responsabilidad ita, y cambiar su denominación social por la de A, S. L.».

ue se hace público a los efectos de lo dispuesto artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades mas.

lalcón de Alarcón, 3 de junio de 1991.–La Admi- adora solidaria, María del Carmen Vicente ida.–10.312-C. 1.ª 10-6-1991

MOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Consejo de Administración, en su reunión del 1 de marzo de 1991, con intervención del Asesor de la Compañía, y de conformidad con puesto en el texto refundido de la Ley de edades Anónimas y en los Estatutos sociales, ha ado convocar Junta general ordinaria y extraor- ria de accionistas, que habrá de celebrarse en , en el hotel «Villa Real», plaza de las Cortes, números 10 y 11, [illegible] junio próximo, miércoles, a las trece [illegible] en primera convocatoria, y, en su caso, en iguales lugar y hora, el día siguiente, 27 de junio, jueves, en segunda, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Primero.–Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 1990, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.–Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 1990.

Tercero.–Ampliación del capital social, con cargo a reservas de libre disposición, hasta un máximo de 250.000.000 de pesetas, facultando al Consejo de Administración para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta del aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento, y para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de esta ampliación de capital.

Cuarto.–Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de la conversión de las obligaciones, emisión abril de 1990.

Quinto.–Autorización al Consejo de Administración para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de los valores mobiliarios que sean emitidos al hacer uso de las autorizaciones conferidas por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de julio de 1990, para aumentar el capital social, conforme al artículo 153.1, b), y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, con renovación de las citadas autorizaciones.

Sexto.–Nueva redacción de los artículos 20 (miembros del Consejo de Administració) y 23 (remuneración de los Administradores) de los Estatutos sociales, aprobados por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de julio de 1990, para adaptarlos a las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre la materia.

Séptimo.–Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, con revocación de la autorización, por este mismo concepto, concedida en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 1990.

Octavo.–Fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los Vocales que procedan, conforme al artículo 19 de los Estatutos sociales.

Noveno.–Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos y su interpretación, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y designación de las personas que hayan de realizar dichos actos.

Décimo.–Ruegos y preguntas.

Undécimo.–Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmedita y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, incluido en informe de los Auditores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que posean 50 o más acciones y las hayan depositado con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, en el domicilio social (plaza de las Cortes, número [illegible] de Madrid), donde se les entregará la tarjeta de asistencia.

Madrid, 6 de junio de 1991.–El Secretario del Consejo de Administración.–10.253-C.

AUTO EMBAJADORES, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Auto Embajadores, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en carretera de Andalucía, kilómetro 11.600, de Madrid, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 1991, a las diecisiete horas, y, en segunda convocatoria, en su caso, el 27, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Primero.–Aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y aplicación de resultados del ejercicio económico de 1990.

Segundo.–Aprobación de la gestión de los Administradores.

Tercero.–Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores, pudiendo, los accionistas, pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de tales documentos.

Para asistir a la Junta será preciso hallarse inscrito en el Libro Registro de Acciones nominativas, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Madrid, 23 de mayo de 1991.–El Presidente del Consejo de Administración, Luis Domingo García.–9.970-C.

VASCO RIOJANA DE SERVICIOS, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general de accionistas, que se celebrará en San Sebastián, en la sede social de esta Sociedad, calle de Iparraguirre, 16, entresuelo, el día 28 de junio de 1991, a las ocho horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidas al ejercicio de 1990, así como de la gestión social.

Segundo.–Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 1990.

Tercero.–Aprobación, en su caso, de la propuesta a los accionistas de la Compañía de la transformación de Sociedad anónima en Sociedad limitada a partir del día 1 de enero de 1992, así como aumentar su capital a partir de dicha fecha.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Quinto.–Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

San Sebastián, 6 de junio de 1991.–El Administrador único, Cesáreo Hornillos Ochoa.–9.964-C.

TRANSPORTES INTERNACIONALES LEVANTINOS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Paterna (P. I. F. J.), calle Villa de Onda, 11,

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 4 Julio 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està el sello en tinta de la Notaria.- Hay un sello de Legitimaciones. - - -

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725374

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ ILTRE. COLEGIO DE MADRID

INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de marzo de 1991, con intervención del Letrado Asesor de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en Madrid, en el Hotel Villa Real, plaza de las Cortes, n.os 10 y 11, el día 26 de junio próximo, miércoles, a las 13,30 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en iguales lugar y hora, el día siguiente, 27 de junio, jueves, en segunda, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias) y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 1990, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho periodo.

2.° Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 1990.

3.° Ampliación del capital social, con cargo a reservas de libre disposición, hasta un máximo de 250 millones de pesetas, facultado al Consejo de Administración, para, una vez acordada por la Junta la cifra exacta de aumento de capital, fijar la fecha en que este acuerdo haya de llevarse a efecto y las condiciones del mismo, quedando asimismo facultando el Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento, y para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de esta ampliación de capital.

4.° Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones procedentes de la conversión de las obligaciones, Emisión Abril/90.

5.° Autorización al Consejo de Administración para solicitar y gestionar la admisión a cotización oficial de los valores mobiliarios que sean emitidos al hacer uso de las autorizaciones conferidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1990, para aumentar el capital social, conforme al artículo 153, 1, b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, con renovación de las citadas autorizaciones.

6.° Nueva redacción de los artículos 20 (Miembros del Consejo de Administración) y 23 (Remuneración de los Administradores) de los Estatutos Sociales, aprobados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 1990 para adaptarlos a las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la materia.

7.° Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias al amparo del art. 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, con revocación de la autorización, por este mismo concepto, concedida en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1990.

8.° Fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de los vocales que procedan, conforme al artículo 19 de los Estatutos Sociales.

9.° Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, y su interpretación, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y designación de las personas que hayan de realizar dichos actos.

10.° Ruegos y preguntas.

11.° Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión o designación de interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar, en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluido el informe de los auditores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y las hayan depositado con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, en el domicilio social (plaza de las Cortes, número 4, de Madrid), donde se les entregará la tarjeta de asistencia.

Madrid, a 6 de junio de 1991

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 4 Julio 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notaria.- Hay un sello de - Legitimaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

VIERNES 25 DE ENERO DE 1991

7

Expansión

ACCOR/WAGONS LITS

Líder español de 'catering'

Las empresas francesa y belga, Accor y Wagons Lits, han creado el primer grupo de *catering* de colectividades al fusionar sus filiales Geresa y Eurest. **Pág.8**

PETROMED no tendrá año histórico
IBERIA estudia revisar inversiones
P. DE BILBAO: cinco opciones
SUZUKI toma la gestión de Santana **10**
ENFERSA: Josep Piqué, presidente **10**

EMPRESAS

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Conforme el Art. 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el OBJETO SOCIAL de esta sociedad, modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 27 de junio de 1990.

"**Objeto social.** El objeto social será:

1.– La realización de toda clase de obras y construcciones públicas o privadas; mobiliarias e inmobiliarias.
2.– La edificación y rehabilitación de edificios.
3.– La promoción, adquisición, compra, enajenación, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles, mediante arrendamiento u otro título.
4.– La urbanización de terrenos y parcelas.
5.– La adquisición, tenencia, uso, disfrute, administración, enajenación de títulos valores.
6.– La promoción y participación en otras empresas, excluyéndose las actividades propias de las sociedades de inversión colectiva u otras que estuvieran limitadas legalmente.
7.– La representación de empresas y sociedades y de sus marcas, productos y patentes.
8.– Asesoramiento, gestión o colaboración en favor de personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras.
9.– La valoración por cuenta de terceros de bienes y derechos, excepto de buque. La realización de estas actividades podrá llevarse a efecto por cuenta propia o ajena.

Quedan excluidas todas aquellas actividades, para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad."

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ
NOTARIO DE MADRID
NIHIL PERUSTAT

2R5725373

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 4 Julio 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notaria.- Hay un sello de - Legitimaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725372

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NIHIL PRIUS FIDE MADRID

Colaboración del Banesto y San Paolo

El Banco Español de Crédito y la Banca San Paolo de Brescia (Italia) firmaron ayer un acuerdo según el cual llevarán a cabo una amplia cooperación, que incluye la preferencia recíproca para realizar pagos, cobertura o servicios bancarios. E.P.

Banco Transatlántico amplica capital

El Banco Comercial Transatlántico va a aumentar su capital en 181.500.000 pesetas mediante la emisión de 181.500 acciones, a 1.000 pesetas nominales cada una, en la proporción de 32 acciones antiguas por 9 nuevas. EFECOM

Aprobada la revisión salarial de la Administración Pública

E.P., MADRID. El Gobierno aprobó ayer un real decreto ley sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública, en el que se concede un crédito extraordinario de 42.000 millones de pesetas para la compensación de la pérdida de poder adquisitivo de 1990 como a la actualización de retribuciones para 1991 de dicho personal.

El Consejo de Ministros también aprobó un real decreto de Revalorización de Pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por el que las pensiones básicas experimentarán en 1991 un incremento medio del 6,70% sobre las de 1990. Los pensionistas que perciban rentas inferiores a 654.356 pesetas anuales, tendrán derecho a percibir los complementos económicos necesarios para alcanzar las cuantías mínimas.

INMOBILIARIA ALCÁZAR, S. A.

Conforme al artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el OBJETO SOCIAL de esta sociedad, modificado por acuerdo de la Junta general de accionistas del 27 de junio de 1990.

"OBJETO SOCIAL.—El objeto social será:

1. La realización de toda clase de obras y construcciones públicas o privadas, mobiliarias e inmobiliarias.
2. La edificación y rehabilitación de edificios.
3. La promoción, adquisición, compra, enajenación, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles mediante arrendamiento u otro título.
4. La urbanización de terrenos y parcelas.
5. La adquisición, tenencia, uso, disfrute, administración, enajenación de títulos valores.
6. La promoción y participación en otras empresas, excluyéndose las actividades propias de las sociedades de inversión colectiva u otras que estuvieran limitadas legalmente.
7. La representación de empresas y sociedades y de sus marcas, productos y patentes.
8. Asesoramiento, gestión o colaboración en favor de personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras.
9. La valoración por cuenta de terceros de bienes y derechos, excepto de buque. La realización de estas actividades podrá llevarse a efecto por cuenta propia o ajena.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta sociedad."

El secretario del Consejo de Administración

EDIC

Doña Belén López Castrillo, magis: mera instancia número cuarent

HACE SABER: Que en este Juzc DIENTE DE DOMINIO NÚMERO 177/ GO, DOÑA ÁNGELA, DOÑA NICOLA ROLLIZO, representados por el procu guez, sobre inmatriculación de FINCA GORIO VACAS, número 22, antes 12: da total de cuatrocientos metros cuac calle de su situación, espalda o fondo deros de don Federico Gómez Sánche finca número 20 de la calle Gregorio \ Muñoz Gómez, y por la izquierda, cor una carretera y una valla. Se encuen Propiedad número 25 de los de Madric inscripciones 6.ª y 11.ª de la finca regi dencia de fecha de hoy acuerdo conv las personas ignoradas a quienes puec tada para que en el término de DIEZ de este edicto puedan comparecer ant te de referencia, para alegar lo que a

Dado en Madrid, a 8 de enero de Ante mí, **el secretario judicial.**

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 4 Julio 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notarìa.- Hay un sello de - Legitimaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725371

NOTARIA FUENTES LOPEZ

cisiete horas y, en segunda convocatoria, no asistir quórum suficiente a la primera, el día 26, a la misma hora, ambas en el domicilio social, calle Juan Ramón Jiménez, número de Poblet, con el siguiente

Orden del día

ero.-Examen y aprobación, en su caso, de tas del ejercicio 1990 (Balance, Cuenta de y Ganancias y Memoria).
do.-Informe de gestión y examen y aprobación en su caso de la gestión social.
ero.-Propuesta y acuerdos sobre aplicación tados.
to.-Ruegos y preguntas.
to.-Lectura y aprobación del acta de la

de Poblet, 14 de mayo de 1991.-El Consejero Delegado.-3.210-D.

PREINSA REPARACION INDUSTRIAL DEL CAUCHO, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

convoca Junta general ordinaria de accionistas Sociedad, que se celebrará en su domicilio sito en Partida de Altabix, 45, de Elche, de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

ero.-Examen y aprobación, si procede, de la a, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de

do.-Aplicación de los resultados del ejercicio.
ero.-Ruegos y preguntas.
to.-Lectura y aprobación, en su caso, del ta Junta general.

6 de mayo de 1991.-El Presidente, Valentín Vázquez.-3.240-D.

ELVA-INFORMACION, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

acuerdo del Consejo de Administración, se a los señores accionistas a la Junta general ria, que se celebrará en el Salón de Actos de Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (plaza Pedro, sin número), el próximo día 26 de las doce de la mañana, en primera convocatoria y el día 27, en el mismo lugar y hora, en de acuerdo con el siguiente

Orden del día

ero.-Lectura del acta anterior.
do.-Aprobación, si procede, de las cuentas y aplicación del resultado de la Sociedad pondiente al ejercicio de 1990.
ero.-Aprobación de la gestión social.
to.-Nombramiento de interventores de ac-

to.-Ruegos y preguntas.

Se ruega a los señores accionistas que tengan vista su asistencia en primera convocatoria, comuniquen fehacientemente hasta cinco días la fecha de celebración de la misma; de no instrucciones en contra, la reunión se celebrará segunda convocatoria, es decir, el día 28 de 1991.

a, 25 de abril de 1991.-El Presidente del de Administración.-6.562-C.

CUATR[illegible]S, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 14 de mayo de 1991 con asistencia del Letrado Asesor se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, a las 13 horas del día 22 de junio de 1991 en primera convocatoria, y en su caso, el día 24 a las 10 horas en el mismo lugar; con el suguiente

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la Memora, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación del resultado, y gestión social, correspondientes al ejercicio 1990.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen derecho, desde este momento, a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envio gratuito de los siguientes documentos: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión y el de los auditores de cuentas.

Cartagena, 14 de mayo de 1991.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.321-D.

INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Conforme a los artículos 147 y 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el objeto social de esta Sociedad, modificado por acuerdo de la Junta general de accionistas del 27 de junio de 1991.

Objeto social

El objeto social será:

Primero.-La realización de toda clase de obras y construcciones públicas o privadas, mobiliarias e inmobiliarias.
Segundo.-La edificación y rehabilitación de edificios.
Tercero.-La promoción, adquisición, compra, enajenación, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles mediante arrendamiento u otro título.
Cuarto.-La urbanización de terrenos y parcelas.
Quinto.-La adquisición, tenencia, uso, disfrute, administración, enajenación de títulos valores.
Sexto.-La promoción y participación en otras empresas, excluyéndose las actividades propias de las Sociedades de inversión colectiva u otras que estuvieran limitadas legalmente.
Séptimo.-La representación de empresas y sociedades y de sus marcas, productos y patentes.
Octavo.-Asesoramiento, gestión o colaboración en favor de personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras.
Noveno.-La valoración por cuenta de terceros, de bienes y derechos, excepto de buque. La realización de estas actividades podrá llevarse a efecto por cuenta propia o ajena.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Secretario del Consejo de Administración.-6.563-C.

INGENIERIA Y MATERIALES TECNICOS INDUSTRIALES, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Ingenieria y Materiales Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la empresa calle Angel Luis de la Herranz, número 56, torre G 5, de Madrid, el próximo 19 de junio de 1991, a las 20.00 horas, en primera convocatoria, y el día 20, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio del año 1990.
Segundo.-Examen y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1990.
Tercero.-Examen y aprobación del informe de gestión de los administradores correspondiente al ejercicio del año 1990.
Cuarto.-Examen y aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias así como de la distribución de resultados correspondientes al ejercicio del año 1990.
Quinto.-Renuncia y nombramiento de Consejeros.
Sexto.-Ruegos y preguntas.
Séptimo.-Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Presidente del Consejo, Antonio Compte Alvarez.-6.566-C.

TRANSPORTES ARAGON, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Ordinaria, que tendrá lugar en Barbastro (avenida de los Pirineos, 23) el día 27 de junio de 1991, a las diecisiete horas, en primera convocatoria o el día 28 de junio de 1991, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
Segundo.-Examen y en su caso, aprobación de las cuentas anuales que comprenden el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como informe de gestión, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
Tercero.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
Cuarto.-Informe de la auditoría de cuentas.
Quinto.-Ruegos y preguntas.
Sexto.-Lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social de la Empresa, avenida de los Pirineos, 23, de Barbastro (Huesca): Las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio 1990, que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de la auditoría de cuentas.

Barbastro, 8 de mayo de 1991.-El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Francisco Molina Solana.-6.567-C.

COMERCIAL ALTO ARAGONESA DEL AUTOMOVIL, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Barbastro (avenida de los Pirineos, 23), el día 27 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el día 28 de junio en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
Segundo.-Aprobar, si procede, la Memoria, Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1990.
Tercero.-Aplicación de la cuenta de Resultados.
Cuarto.-Nombrar censores de cuentas para el ejercicio 1991.

AUTENTICACION: Yo, José Ignacio Fuentes López, Notario de Madrid, DOY FE: Que la fotocopia que figura en el anverso y reverso es reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.

Madrid, 4 Julio 1.991.

Signado.- Jose Ignacio Fuentes.- Rubricado.- Està - el sello en tinta de la Notarìa.- Hay un sello de - Legitimaciones. -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

2R5725370

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y bajo el número de orden al principio expresado obra en mi--- protocolo general de instrumentos públicos del año-- mil novecientos noventa y uno, donde queda anotada.- Y para "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A." la expido en---- diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 2R5725379, sus ocho anteriores en orden y el presente, que signo, firmo y rubrico en Madrid a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.

JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ NOTARIO DE MADRID

20-XI-98

OTRA COPIA DE ESTE DOCUMENTO FIGURA INSCRITA CON FECHA 8 DE JULIO DE 1.991,EN ESTE REGISTRO MERCANTIL,EN EL TOMO L274 GENERAL,DE LA SECCION 8;DEL LIBRO DE SOCIEDADES,FOLIO 73, HOJA NUMERO M.23954, INSCRIPCION 94, En union de escritura de 25 de Enero de 1.991, con el numero 222 de protocolo.

Madrid, a 24 de Noviembre de 1.998

El Registrador.

Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Modalidad: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

600 Modelo

Devengo (3): 04 07 71

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

X42344 20.NOV1998

600872238864 5

(2) Sujeto Pasivo

A-28004240 INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.

PZ. CORTES 4

MADRID MADRID 28014

Transmitente

Datos del documento e identificación del bien, operación o acto

X SXO O.S.

IGNACIO FUENTES 2.024

SUBSANACION A LA ESCRITURA N- 222/91

CON Nº: X42343

(15) Valor Declarado

(16) Exentos E ☐ No sujetos N ☒

(17) Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción

~~LIQUIDACION Nº~~

(18) ☐ Liquidación complementaria

N.º Primera Liquidación

Fecha presentación

Base Imponible		1
Reducción	2 %	3
Base Liquidable	(1 - 3) =	4
Tipo	5 %	
Cuota		6
Bonificación cuota	7 %	8
Ingresar	(6 - 8) =	9
		10
		11
TOTAL A INGRESAR		12

Presentador del documento (19)

2092659-G FERRANDIZ GARCIA, SOLEDAD 91-4584960 28014

PZ. CORTES 4 MADRID MADRID

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

MADRID, 20 de NOVIEMBRE de 1998

Ingreso

Sello: Fecha: Número: Importe:

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ejemplar para Carta de pago

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID
N.I.F. E-81458556

FACTURA N.º

1474

Presentación N.º 0085 Diario 0831 N.º Entrada 1998 11 006942

Presentante o Interesado INMOBILIARIA ALCAZAR SOCIEDAD ANONIMA

C.I.F./D.N.I. A 28004240

Base Arancelaria

Sin cuantia [X]

Valor declarado [ ]

Numeros Arancel: 1.2./.24

ARANCEL APLICADO SEGUN
DECRETO 29 DE MARZO DE 1973
Y 28 DE MARZO DE 1996.

Números	Importe	1.850
Suplido		0
Total honorarios Registro		1.850
I.V.A.	16%	296
TOTAL A PAGAR		2.146

Importe la presente minuta pesetas. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS**********

Importa la presente minuta en EUROS 12.77

Madrid, 4 de 12 de 1998

El Registrador

IMPORTE NETO DOCUMENTO 2.146 Ptas.

RECURSOS.- Contra esta minuta puede interponerse el de reforma ante el propio Registrador, mediante escrito dirigido al mismo, dentro de los 15 días a partir de la devolución del documento (artículo 618, Reglamento Hipotecario); o el gubernativo, dentro del año siguiente al pago (artículo 619, ídem).